

Dirección General de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

NEGOCIADO 3.º

Se hallan vacantes las siguientes Notarías, que se han de proveer en los turnos que se expresan de los establecidos en el art. 1.º del Real decreto de 23 de Agosto último.

NOTARIAS	DISTRITOS	COLEGIOS
DE PRIMERA CLASE		
<i>Al turno 1.º=Antigüedad en la carrera.</i>		
1 Palencia.—(Defunción de D. Andrés Barriuso Fuentecabra.)	Palencia	Valladolid.
2 Sevilla.—(Idem de D. Juan Ordóñez y Delgado.)	Sevilla	Sevilla.
<i>Al turno 2.º=Antigüedad en la clase.</i>		
3 Gijón.—(Defunción de D. Antonio García Mon.)	Gijón	Oviedo.
<i>Al turno 4.º=Excedentes forzosos.</i>		
4 Granada.—(Defunción de D. Abelardo Martínez Contreras.)	Granada	Granada.
DE SEGUNDA CLASE		
<i>Al turno 1.º=Antigüedad en la carrera.</i>		
6 Santa Coloma de Farnés.—(Traslación de D. Enrique Albert y Albert.)	Santa Coloma de Farnés	Barcelona.
8 Ponferrada.—(Defunción de D. Juan Alvarez González.)	Ponferrada	Valladolid.
<i>Al turno 2.º=Antigüedad en la clase.</i>		
7 Villafranca del Panadés.—(Traslación de D. Enrique Mestre.)	Villafranca del Panadés	Barcelona.
8 Ponferrada.—Idem de D. Gonzalo González de Caso.)	Ponferrada	Valladolid.
9 Noya.—(Idem forzosa de D. Franco Roura Azuaga.)	Noya	Coruña.
<i>Al turno 4.º=Excedentes forzosos.</i>		
10 Novelda.—(Traslación de D. León García Criado.)	Novelda	Valencia.
11 Padrón.—(Idem de D. Juan Alvarez González, electo.)	Padrón	Coruña.
DE TERCERA CLASE		
<i>Al turno 1.º=Antigüedad en la carrera.</i>		
12 Carbonero el Mayor	Segovia	Madrid.
13 Villafeliche	Daroca	Zaragoza.
14 Sacedón	Sacedón	Madrid.
15 Ripolllet	Sabadell	Barcelona.
16 Candás	Gijón	Oviedo.
17 Planes	Cocentaina	Valencia.
18 Santa María de Nieva	Santa María de Nieva	Madrid.
19 Alba de Tormes	Alba de Tormes	Valladolid.
20 Valencia de Don Juan	Valencia de Don Juan	Idem.
<i>Al turno 2.º=Excedentes forzosos</i>		
21 Torrojoncillo	Coria	Cáceres.
22 Almaraz	Navalmoral de la Mata	Idem.
23 Baltanás	Baltanás	Valladolid.
24 Artá	Manacor	Palma.
25 Puebla de Cazalla.—(Defunción del electo D. Ildefonso González.)	Morón	Sevilla.

misma hora del 15 de Febrero próximo, pueden los que quieran tomar parte en dicha subasta, presentar proposiciones en las Juntas correccionales que radiquen en Capital de provincia, y en el Negociado de Suministros de la Dirección General de Prisiones, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 20 del citado mes de Febrero próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, número 341, correspondiente al día 6 de Diciembre último.

Para conocimiento de los licitadores, se hace saber que la citada Prisión tiene 649 plazas, debiendo dar principio el suministro, dentro de los quince días siguientes al de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del servicio.

Los licitadores, harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente:

Modelo de proposición.

D. N.º, N.º, vecino de..., y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, del día 6 de Diciembre último, número 341, y del nuevo anuncio inserto en la del día..., número..., según las cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los corrigidos, en la prisión aflictiva de Granada y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á verificar el suministro al precio de... (aquí se pondrá en letra clara, la cantidad que se pide en cada ración, en la siguiente forma..., céntimos de peseta, y..., milésimas de céntimo de peseta por cada ración.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de Enero de 1909.—El Director General, A. Rendueles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se convoca á subasta pública para adjudicar, con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, el suministro al Estado de 10.000 sacas de algodón para el transporte de la correspondencia. Dicha subasta tendrá lugar á las once horas del día 13 de Marzo próximo, en el local de la calle de Carretas, número 10, de esta Corte, en que está instalada la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones con sujeción á las cuales se procederá á la subasta, y se estipulará la subsiguiente contrata para el suministro al Estado de 10.000 sacas de algodón para el servicio de transporte de la correspondencia que circula entre las Administraciones de Correos del Reino, y entre las Estafetas de Cambio españolas y las Oficinas postales, con que corresponden los demás países de la Unión universal de Correos.

1.º El suministro de las 10.000 sacas de referencia, se contratará mediante subasta pública, efectuándose la licitación por pliegos cerrados, y con arreglo á los preceptos contenidos en el título II, capítulo I, del Reglamento, para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898.

2.º La subasta se anunciará con trein-

en dicho artículo para la presentación de las instancias, no admitiéndose modificaciones ó desistimientos de peticiones ya formuladas en ninguno de los turnos que comprende esta convocatoria, después de transcurrido el plazo que para hacerlo concede el mencionado artículo 8.º

Madrid, 21 de Enero de 1909.—El Director general, Pablo Martínez Pardo.

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 7 del actual,

con objeto de contratar por cuatro años el suministro de víveres para los corrigidos en la Prisión aflictiva de Granada y su enfermería, y autorizada esta Dirección General para verificar una segunda licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 31 del corriente mes, hasta la

ta días, por lo menos, de anticipación en la Gaceta y *Boletín Oficial* de Madrid; en este último se publicará un anuncio concreto, pero en aquella se insertará a la par el pliego con el completo de las condiciones generales, administrativas, económicas y facultativas. Dicha subasta se celebrará en el edificio que en esta Corte, calle de Carretas, número 10, ocupa la Dirección General de Correos y Telégrafos, ante el Excmo. Señor Director General de dichos ramos, ó por delegación de éste, ante el jefe de la sección 3.ª de Correos del expresado Centro, á las once horas del día 12 de Marzo del presente año de 1909. Hasta el día 8 del propio mes de Marzo, á las diecisiete horas, podrán presentarse en el Registro General de Correos de la referida Dirección General, sito en el piso segundo del mencionado edificio, los pliegos para optar á la subasta; los cuales deberán entregarse cerrados, á satisfacción del que los presente, y firmados por el licitador en el sobre, haciendo constar en éste que se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado, escribiéndose en el anverso la indicación de proposición para la subasta relativa al suministro de diez mil sacas para Correos. Con el pliego que contiene la proposición se acompañará, por separado, el recibo corriente de la contribución industrial que satisfaga al postor; si á ésta está sujeto, y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos, ó en cualquiera de sus Sucursales de ésta en provincias, el depósito de 2.075 pesetas, como garantía personal para responder de su proposición.

21. El precio máximo ó tipo límite de la subasta para el suministro del total de las 10.000 sacas de algodón de que se trata es de 100.000 pesetas.

22. La fianza provisional se ella llevará en el acto de la subasta al amor de la presentación de la proposición, en concepto de depósito, en el número y forma que se indica en el artículo 1.º de las condiciones generales, y si resultare en favor de los licitadores, en el momento de la adjudicación, en concepto de fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, en un caso equivalente al 10 por 100 del importe para el que haya sido adjudicada el suministro de las 10.000 sacas de algodón, presentando la correspondiente carta de pago acompañada en su caso de la póliza justificativa de la adquisición legal de los valores depositados en el Depósito de Material y Locales de Correos de la Corte de Madrid, así como también los libros y documentos necesarios, para proceder sin pérdida de momento á formalizar la correspondiente escritura pública de obligación, en la inteligencia de que si éstas no se otorgase dentro del plazo máximo de quince días, á contar desde el siguiente al en que se hubiere notificado la adjudicación definitiva del suministro al contratista, por demora de éste en el cumplimiento de los requisitos ó en la presentación de los documentos que precisan, perderá dicho contratista

el depósito provisional que hizo para tomar parte en la subasta y se declarará nula la adjudicación, cuyos efectos, según el artículo 34 del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, serán: primero, que se celebre nuevo remate, bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo; y segundo, que satisfaga también aquél los perjuicios que hubiera sufrido el Estado por la demora del servicio, para todo lo cual podrá la Administración solicitarle bienes hasta cubrir las responsabilidades probables si no alcanzase el importe del citado depósito.

6.ª El pago de los derechos notariales por el levantamiento del acta de subasta, y los que se derivan de la formalización del contrato en escritura pública y expedición, por el Notario, de una primera copia y tres simples de la mencionada escritura, será de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, así como el derivado de la inserción, en esta última, del pliego, con el completo de las condiciones generales, administrativas, económicas y facultativas, debiendo hacerse constar tales pagos en la escritura, así como también por copia literal de la carta de pago, la constitución del depósito definitivo de fianza, y si ésta consiste en valores públicos, la correspondiente póliza de adquisición. El importe de los derechos reales, si lo devengare el contrato, y el de cualquier otro impuesto ó contribución, serán de cargo del contratista, quien deberá presentar la escritura de obligación, dentro de los plazos legales, en las oficinas liquidadoras. Una vez otorgada la escritura, y entregadas en el Negociado de Material y Locales de Correos las copias prevenidas, requisitadas en debida forma, se devolverá al contratista el resguardo del depósito provisional que consignó para optar á la subasta, á fin de que pueda hacer efectiva la devolución de su importe. En la escritura no se insertará el pliego con las condiciones generales, administrativas, económicas y facultativas, citándose únicamente el número y fecha de la *GACETA DE MADRID* en que se haya publicado.

7.ª El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos contenidos en la ley sobre Accidentes del Trabajo, de 30 de Enero de 1900, y el Reglamento para su ejecución, en caso de accidentes ocurridos á los operarios, con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la confección de las sacas; pudiendo, por tanto, sustituir su responsabilidad en Compañías ó Empresas de Seguros, en la forma que dicha ley y Reglamento determina. También quedará sujeto el contratista á la ley del Seguro Dominical y demás disposiciones complementarias que existan, relacionadas con el trabajo ó puedan dictarse referentes á este particular ó á la fabricación en general, siendo de su cuenta y riesgo el seguro del personal y operarios á sus órdenes; viniendo, por último, el contratista obligado á establecer, en lo que á la confección de las sacas se refiere, el contrato entre el mismo y los obreros que haya de ocupar en los términos que previene el Real decreto de Reformas Sociales de 20 de Junio de 1902. El contratista ó un representante suyo, debida y legalmente autorizado, residirá en Madrid hasta la terminación del contrato; el nombre, apellidos y domicilio del representante legal se consignarán en la escritura de obligación ó en el respectivo documento notarial, del que se

presentará testimonio fehaciente á la Dirección General de Correos y Telégrafos si la representación se confiere con posterioridad á la formalización de aquella.

8.ª El contratista no podrá, en ningún caso, ceder ni traspasar la contrata; sólo en los de muerte ó quiebra, la Administración autorizará, si lo estimo conveniente, á los herederos ó síndicos de la quiebra, para que continúen dicha contrata, y siempre con arreglo á las mismas condiciones estipuladas.

9.ª El contratista garantiza al Estado contra toda reclamación de tercero por los trabajos ejecutados ó materiales empleados en las sacas ó por privilegios de invención, fabricación, explotación, introducción ó cualquier otro relacionados con el material, aparatos y demás elementos que se empleen en la confección ó formen parte de las 10.000 sacas, objeto del suministro que se contrata, obligándose asimismo al cumplimiento de las leyes y disposiciones relacionadas con dichos aparatos ó elementos.

10. El contratista contraerá, á riesgo y ventura, las obligaciones que dimanen del contrato, sin que en ningún caso ni por ningún concepto pueda reclamar indemnización, aumento ó intereses del precio estipulado.

11. El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación podrá, en cualquier tiempo, rescindir el contrato por faltas del contratista en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas, haciendo uso, tanto de las facultades que se confieren á la Administración en el presente pliego, como de las que le corresponden en virtud de las disposiciones legales vigentes.

12. El Real decreto de 27 de Febrero de 1852 se aplicará como supletorio en todos los casos imprevistos y en los no regulados en el presente pliego de condiciones ó otras disposiciones legales.

13. Queda el contratista sometido á la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, renunciando al derecho común y fuero de su domicilio para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas.

14. De conformidad con lo preceptuado en la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección á la producción nacional y Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero último, las 10.000 sacas de algodón que comprende la contrata, deberán ser de producción española, tanto por lo que se refiere á la hilatura del algodón y confección de los demás elementos que se empleen como en lo concerniente al tejido de la tela y bordado de letras y números, y á este fin, se concretará en la escritura la fábrica española en la que se construirán las 10.000 sacas mencionadas, en la que tendrán libro entrada el Ingeniero Industrial de Correos y los Delegados del Centro directivo, para inspeccionar la confección de las sacas para Correos.

15. La saca tendrá una longitud de 1 metro 10 centímetros, y un ancho de 65 centímetros, será abierta por un extremo, y en sus costados y fondo será sin costura. En el fondo, y de la misma pieza que la saca, llevará el tejido replegado sobre sí misma hacia arriba por el exterior de la saca, á manera de refuerzo, en una longitud de 16 centímetros, fijándose el borde de este refuerzo á la

saca, con doble costura, con hilo de cáñamo, estando una costura á 1 centímetro de la otra, y la primera á medio centímetro del borde del refuerzo; éste llevará un dobladillo de 2 centímetros, cogido por las dos costuras.

La boca de la saca, llevará también un dobladillo de lo menos un centímetro y medio, y el tejido se coserá recubriendo una cuerda de cáñamo de siete milímetros de diámetro, con cáñamo, debiendo tanto en esta costura como en las del refuerzo, haber por lo menos tres puntadas por centímetro, y siendo el cáñamo de un cabo.

Junto á la boca, en uno de los costados, llevará una anilla de 35 milímetros por 40 milímetros, redonda, con la base de 40 milímetros plana, de alambre de hierro galvanizado de 5 milímetros de diámetro, sujeta á la saca por una tira de cuero de 30 milímetros por 100 milímetros y 2 milímetros á 3 milímetros de grueso, doblada sobre la anilla por su mitad y cosida á la saca, de modo que la anilla sobresalga del borde de la misma, con hilo de dos cabos de cáñamo y puntos de 6 á 7 milímetros, doblando el hile al empezar y al rematar, sobre el borde del cuero.

La saca será de algodón de primera calidad, de 8 cabos, con su color blanco natural, esto es sin blanqueo de ninguna clase; habrá 12 hilos de urdimbre por centímetro y 5 pasadas de trama también por centímetro, siendo el punto de tafetán y sin defectos. El peso de la saca, no será inferior á 1 kilogramo 250 gramos, ni excederá de 1 kilogramo 350 gramos. El tejido no llevará apresto alguno y presentará una resistencia mínima á la rotura por tracción, de 95 kilogramos en el sentido de la trama, y de 195 kilogramos en el de la urdimbre, tomándose para el ensayo una tira de 5 centímetros de ancho en ambos casos.

Las sacas llevarán dos fajas longitudinales en cada una de sus caras, formadas por la urdimbre con hilo tejido en colores indelebles é inalterables, bajo la acción del agua, la luz ó el calor, de los colores nacionales, de 6 centímetros de ancho cada una, y á su vez constituidas por 5 listas rojas y 4 amarillas, todas de igual ancho entre sí, y alternando unas con otras las de cada color.

Las fajas distarán entre sí, 30 centímetros entre sus bordes interiores en cada cara de la saca. Además llevarán en una de sus caras, un rótulo que diga en tres líneas: «Correos de España», formando arcos invertidos la primera y tercera palabras, y quedando en el centro la segunda en línea horizontal. Este rótulo será bordado á máquina como los hoy en uso; la primera serie de 5.000 sacas para el servicio interior, con sedalina color granate, y las 5.000 restantes de la segunda serie, para el servicio internacional, de sedalina azul, siendo el tamaño de las letras, de 5 centímetros, y los espacios entre ellas, como en la saca actual.

Para todos los demás detalles no especificados en este pliego, servirá de tipo la saca similar hoy en uso, de la que obrará un ejemplar durante las horas de oficina, para que el público pueda examinarla, en el Negociado de Material y Locales de Correos, hasta el día señalado para la celebración de la subasta. En dicha oficina estará asimismo de manifiesto, durante igual período, el presente pliego de condiciones.

Las sacas se numerarán en dos series, comprendiendo cada una de 1 á 5.000, con sedalina granate la primera serie, y azul la segunda, en la misma forma y

tamaño que las letras del rótulo mencionado, colocándose el número correspondiente á la saca encima de dicho rótulo y en sentido paralelo á las fajas longitudinales, de manera que el extremo superior de las letras, diste 75 centímetros del fondo de la saca. De cada 2.000 sacas se tomarán, elegidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, 5, que se ensayarán á la rotura, en la forma dicha. Si alguna de ellas no alcanzare el mínimo de resistencia señalado, la Dirección General de Correos y Telégrafos, podrá escoger entre las 1.000, aquellas que crea pueden servirle, rechazando las demás, siendo de cuenta del Contratista su reposición, libre de gastos para el Estado, y si no fuera alcanzado por ninguna de las 5, se rechazará el millar entero. En uno y otro caso, los sacos rechazados serán señalados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á fin de que no puedan presentarse mezcladas en partidas sucesivas. El Contratista deberá presentar otras sacas, para que sustituyan las rechazadas, antes del 30 de Julio del presente año, y de no hacerlo, perderá el depósito de fianza.

Las sacas de cada partida de 1.000 se separarán en grupos de 100, que se pesarán, hallándose el peso medio que deberá estar comprendido entre los límites dichos, rechazándose en las condiciones de antes la partida que no cumpla con este requisito.

Sobre las sacas rotas para ensayar la resistencia, se estudiará si el tejido cumple las condiciones de confección mencionadas, pudiendo, además, en todo lo que á la vista se aprecie, estimarlo en cualquier saca del suministro la Dirección General de Correos y Telégrafos, y rechazar una partida si el 5 por 100 de las sacas no se hallaren dentro de las condiciones fijadas.

16. El contratista se obligará á entregar en el Almacén de Correos de la Dirección General de este ramo y del de Telégrafos, el total de las 10.000 sacas de algodón que comprende el suministro objeto de esta contrata, completamente terminadas y en disposición de ser empleadas para el servicio antes del día 15 de Julio del actual año de 1909. La entrega se verificará en partidas de á 1.000 sacas de numeración correlativa, sin mezclar las rotulaciones en sedalina granate con las que lo estén en sedalina azul y viceversa, agrupándose las sacas en paquetes atados de á diez sacas de numeración sucesiva, que se colocarán en el almacén formando grupos ordenados por centenas. El contratista participará por escrito, con ocho días de antelación, á la Dirección General de Correos y Telégrafos la fecha en que llevará á cabo la entrega de cada partida, pudiendo también realizar la entrega de todas las partidas de una vez, todo ello siempre antes del mencionado día 15 de Julio próximo. El Ingeniero Mecánico de Correos procederá, á presencia del contratista, si concurre, para lo cual se le invitará previamente al reconocimiento, comprobación del peso y ensayos de resistencia de cada partida de 1.000 sacas, de conformidad con lo preceptuado en la condición 15 del presente pliego, extendiendo la oportuna certificación por duplicado, en la que conste si todas, y cada una de las sacas que comprende la partida ó partidas entregadas por el contratista, son admisibles por reunir todos los requisitos determinados en la citada condición 15 del pliego, concretando, en otro caso, el color de la rotulación y número de orden de la saca ó sacas que resulten inadmisibles y sean rechazadas;

uno de los ejemplares de la certificación se entregará al contratista, para que si todas ó parte de las sacas reconocidas han sido aceptadas, la una como justificante á la cuenta, y proceda, en su caso, al replazo antes del día 30 de Julio venidero de las sacas que hubiesen sido rechazadas. Si las sacas que presente el contratista para sustituir á las rechazadas resultaren igualmente inadmisibles, no se admitirá nueva sustitución, considerándose excluidas del suministro y este reducido al número de sacas aceptadas por el Ingeniero Mecánico de Correos. El dictamen de dicho Ingeniero será inapelable.

El Jefe del Almacén de Correos de la Dirección General de este ramo, y el de Telégrafos, con vista de la certificación ó certificaciones que le entregare el citado Ingeniero Mecánico, y siempre que resulte que todas ó algunas de las sacas entregadas han sido declaradas admisibles y aceptadas, expedirá á su vez la correspondiente certificación de recepción á nombre del Estado, de las sacas comprendidas en el suministro, declaradas admisibles, entregando dicho documento al contratista para que éste lo acompañe como justificante á la cuenta.

Todos los gastos que se deriven de la entrega en el Almacén de Correos de las 10.000 sacas, así como los que pudieran originar los ensayos de resistencia, y, por último, el pago del papel necesario para las certificaciones y cualquier otro gasto legal que ocasionare el exacto cumplimiento de la contrata, serán costeados por el contratista.

La administración no asume responsabilidad por el material de sacas que rechace el Ingeniero Mecánico de Correos. El contratista retirará inmediatamente dichas sacas del Almacén de Correos, en la inteligencia de que si transcurriese un mes sin haberlo verificado se considerarán aquéllas como mercancía abandonada quedando de propiedad del Estado y renunciando el contratista á toda indemnización.

Si el día 15 de Julio del corriente año no hubiese entregado el contratista en el Almacén de Correos ninguna millar de sacas de las 10.000 que abarca el suministro, ó si todas las presentadas en dicha oficina hubiesen sido rechazadas, se declarará rescindido el contrato con pérdida del depósito de fianza, constituido por el contratista en garantía del cumplimiento de la obligación. Si llegado el citado día 15 de Julio venidero, el contratista sólo hubiese entregado alguna de las partidas de sacas sin completar las 10.000 á que asciende el suministro, y sin conseguir prórroga, ó si habiéndole sido rechazadas por primera vez por el Ingeniero Mecánico de Correos algunas de las sacas presentadas, no las hubiese sustituido oportunamente con otras aceptables antes del mencionado día 30 de Julio próximo, ó si llegado este día resulta que el suministro es sólo parcial por ser inadmisibles las sacas que presenten para sustituir á las rechazadas por el Ingeniero de Correos, perderá el contratista el depósito de fianza y se considerará reducido el suministro del número de sacas admisibles recibidas, pudiendo rendirse la cuenta contraída al importe que representen dichas sacas admisibles recibidas, estimándose, para este efecto, al precio que resulte la unidad con arreglo al tipo de la adjudicación del suministro total.

La prórroga, que de mediar una causa muy justificada, puede concederse al contratista para que ultime el suministro

después del 15 de Julio próximo, no excederá en ningún caso del 15 de Agosto del presente año, y el incumplimiento total de la obligación al expirar dicha prórroga llevará consigo la pérdida del depósito definitivo de fianza, y lo propio ocurrirá en caso de incumplimiento parcial.

17. *Pago de la cuenta.*—El importe del suministro de las 10.000 sacas de algodón, y en caso de incumplimiento parcial, sin ó con prórroga, el importe del número de sacas admisibles recibidas hasta el 15 ó 30 de Julio, ó hasta el 15 de Agosto próximos, respectivamente, se satisfará al contratista, con cargo á la sección 6.ª capítulo 18, artículo 1.º, concepto 5.º del presupuesto vigente, mediante la presentación de la oportuna cuenta en triple ejemplar, acompañada de los siguientes justificantes:

Primero. La certificación expedida por el Ingeniero Mecánico de Correos de las de admisionales sacas entregadas en el Almacén de Correos.

Segundo. Certificación de recepción de dicho material expedida por el Jefe del almacén de Correos del Centro directivo; y

Tercero. Testimonio fehaciente de la declaración hecha ante Notario público por el dueño ó representante legal de la fábrica española en que se hayan confeccionado las sacas suministradas por el contratista, haciendo constar que los materiales empleados son de producción nacional, y que el contratista ha satisfecho su importe á los proveedores, así como los gastos de confección, por lo cual el Estado queda á cubierto de toda reclamación de tercero relacionada con el suministro de las sacas de referencia. En ningún caso, ni por ningún concepto, se permitirá subdividir en dos ó más la cuenta. El contratista queda sujeto al pago del impuesto del 1 por 100 sobre pagos al Estado, al de 20 por 100 sobre dicho 1 por 100, y demás previstos ó que se establezcan por las leyes.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, debiendo redactarse con arreglo al siguiente modelo:

«D. ... (nombre y apellido), domiciliado en ..., calle ..., número ..., piso ..., en nombre propio ó en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellidos), ó en el de Gerente de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia notarial de la escritura de mandato ó del poder ó documento que acompaño y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el suministro, mediante subasta, de 10.000 sacas de algodón para el servicio de Correos, publicados en el número de la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de Febrero del presente año, y visto y examinado el modelo de la saca similar, hoy en uso para dicho servicio, me obligo á suministrar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, entregándolas en el almacén de Correos de la misma, libres de todo gasto, antes del día 15 de Julio del presente año, 10.000 sacas de algodón, tejidas cada una formando una sola pieza, sin costura en el fondo ni en los costados, y con el refuerzo, dimensiones, clase y número de hilos y pasadas de urdimbro y trama, resistencia, peso, color, franjas, anilla, rótulo, numeración y demás circunstancias enteramente iguales á las determinadas en el mencionado pliego de condiciones, que acepto y prometo cumplir en todas sus partes, por el

precio total de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos.

Madrid ... de ... de 1909.»

(Firma completa del licitador.)

Madrid, 29 de Enero de 1909.—El Director General, E. Ortuño.

Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 15 de Enero la realización de subasta pública para la venta de mineral existente en los depósitos de la mina *Arrayanes*, en 30 de Noviembre último, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de aquella mina y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día 6 de Marzo próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho, en los días no feriados, hasta el de la subasta.

El precio mínimo admisible para el remate, tanto para los sulfuros como para los carbonatos, será el acordado por la Junta de fundidores de Cartagena y que aparezca publicado en la *Gaceta Minera de Cartagena* en el número correspondiente al martes 2 de Marzo, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.ª, presentadas en pliegos cerrados, durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado proviamente, en metálico ó su equivalente en papel del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 5.000 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expuesto y que, en su redacción, no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para la venta en pública subasta de los sulfuros y carbonatos de la mina *Arrayanes*, se comprometo á cumplirlo estrictamente, abonando el precio total de ... pesetas ... céntimos (expresado por letra), deducido del ensayo, que dió ... (en letra) por ciento de plomo en los sulfuros y ... (en letra) por ciento de los carbonatos.

Fecha (expresada en letra).

(Firma del proponente.)

(Domicilio del mismo.)

Madrid, 25 de Enero de 1909.—El Director General, C. N. Soler. S—50

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Roccin.

Por el presente edicto se cita á los individuos relacionados para que concurren en forma legal á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 31 de Enero, 14 de Febrero y 7 de Marzo, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento; advertidos, que de no hacerlo, los parará el perjuicio que haya lugar.

Roocin, 6 de Enero de 1909.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

Relación que se cita.

Manuel Vargas Fernández, hijo de Ma-

nuel y Nicanora, nació en Villapresento el 2 de Febrero de 1888.

Ignacio Gutiérrez Pérez, hijo de Joaquín y Asunción, nació en Helguera el 28 de Febrero de 1888. M—205

ANUNCIOS OFICIALES

PATRONATO

de la Fundación del Excmo. señor D. Manuel Ventura Figueroa.

Cuenta general documentada que rinde al Excmo. Señor Juez Protector el Patrono universal y Administrador de esta Fundación por las operaciones de ingresos y pagos verificadas durante el año de 1908.

INGRESOS

	Pesetas.
Existencia en la cuenta corriente del Banco de España al terminar el año 1907.	443.530,86
Idem en la Sucursal de Santiago á la misma fecha...	20.457,46
Productos de los beneficios correspondientes á las acciones del Banco de España que posee la Fundación	265.800,00
Idem, ídem á las acciones de la Compañía arrendataria de tabacos, deducido el impuesto para el Tesoro....	39.950,00
Idem de los intereses de títulos de Deuda pública al 4 por 100 que también posee la Fundación, con igual deducción.....	366,85
TOTAL.....	770.105,17

PAGOS

Pensiones, grados y cuotas de acomodo para varones. Pagado por dichos conceptos en el período que abraza esta cuenta.....	205.505,05
Dotes y pensiones para hembras. Idem, ídem, ídem...	32.977,90
Personal. Idem, ídem, ídem.	4.800,00
Material. Idem, ídem, ídem.	4.178,20
TOTAL.....	292.461,15

RESUMEN

Importan los ingresos.....	770.105,17
Idem los pagos.....	292.461,15

Diferencia que constituye la existencia en cuenta corriente.

En el Banco de España.....	463.788,06
En la Sucursal de Santiago.....	17.664,02

La precedente cuenta corresponde con las relaciones justificadas que la acompañan y con los asientos del libro de intervención que lleva este Patronato.

Santiago, 6 de Enero de 1909.—El Apoderado del Patrono, por sustitución, Angel de Acosta.—Madrid, 27 de Enero de 1907.—Aprobada, El Juez Protector, E. Montero Ríos. X—202

Dirección General de la Deuda y Cajas Tasivas.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 4 por 100 del concepto de Particulares y Colectividades, transferible, número 381, de 62.000 pesetas, emitida á favor de D.ª Mercedes Adelina Trinidad Isabel Madrenas y Satorres, casada

con D. Gabriel Reboilar, se proviene á la persona en cuyo poder se halla, la entrega en esta Dirección General, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA y *Boletín Oficial* de Madrid, en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y Orden del Poder Ejecutivo de la República, de 20 de Febrero de 1874.

Madrid, 11 de Diciembre de 1908.—
P. El Director general, Carlos Vergara. X—206

Banco Mercantil.

Su situación en 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO	
	Pesetas.
Accionistas.....	3.000.000
Caja..... 941.109,83	
Sucursal del Banco de España, cuenta corriente... 160.618,19	1.101.726,02
Cartera de valores y efectos.....	8.133.658,12
Corresponsales deudores.....	1.920.197,30
Cuentas de crédito con garantía.....	5.958.309,51
Bienes inmuebles.....	908.000
Cajas de alquiler.....	55.114,37
Mobiliario.....	35.665,59
Gastos de instalación.....	61.912,95
Dpto. cotidiana. 96.393.888,00	
Id. garantía. 7.781.584,75	
	104.175.472,75
Pólizas constituidas con garantía de firmas....	3.523.000
	128.873.056,61
PASIVO	
Capital.....	6.000.000
Fondo de reserva.....	278.695,35
Fondo de provisión.....	180.000
Cuentas corrientes.....	6.861.114,57
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	4.452,02
Cuentas de depósito.....	640.840,73
Corresponsales acreedores.....	1.931.504,53
Acreedores por cupones y amortizaciones.....	75.905,72
Efectos á pagar.....	96.721,31
Dividendos á pagar.....	122.075
Pérdidas y ganancias.....	30.192,91
Caja de Ahorros.....	4.355.922,20
Acreedores varios.....	17.618,54
Impuestos.....	59.540,38
Depositos de valores en custodia. 96.393.888,00	
Id. en garantía... 7.781.584,75	
	104.175.472,75
Pólizas garantizadas con firmas.....	3.523.000
	128.873.056,61

El Director, S. Páyno. X—208

Banco de España.

PAMPLONA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, número 2.172, de pesetas nominales 12.500, en títulos

de la Deuda amortizable al 5 por 100, expedido por esta Sucursal el 15 de Junio de 1907, á favor de D. Vicente Carvajal y Larracín, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID del día 17 y *Boletín Oficial* de esta provincia, fecha 18 del actual, según determinan los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 28 de Enero de 1909.—El Secretario, Manuel Moreno. X--211

Eléctrica de Cazoria.

Balace general en 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO	
	Pesetas.
Caja.....	4.931,32
Mobiliario y Almacén.....	4.679,03
Gastos de constitución.....	4.912,05
Dividendos.....	7.500,00
Ayuntamiento de Cazoria..	4.800,00
Fábrica y Red.....	182.374,32
Administración de Cazoria..	8.134,97
Maquinaria.....	53.375,32
Huerto.....	1.500,00
Fondo de reserva.....	1.214,07
SUMA EL ACTIVO.....	273.421,08
PASIVO	
Capital.....	250.000,00
10 por 100 para el Tesoro...	306,36
Pérdidas y Ganancias.....	17.696,62
A. de Retana.....	5.250,00
Juan Wenzel y C.ª.....	168,10
SUMA EL PASIVO.....	273.421,08

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 7 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Hermosilla, 9, principal derecha, para la aprobación de las cuentas y nombramiento de Consejo de Administración.

Las cuentas estarán á disposición de los señores accionistas desde esta fecha á la anterior de la celebración de la Junta general, para concurrir á la cual será preciso depositar previamente las acciones y cumplir las demás formalidades que determinan los Estatutos sociales.

Madrid, 1.º de Febrero de 1909.—El Secretario del Consejo, José Quintana. X—202.

Banco de Castilla.

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado que la Junta general ordinaria, correspondiente al ejercicio de 1908, se celebre en el domicilio social, Infantías, 31, el miércoles 17 de Febrero próximo, á las once de la mañana.

Para asistir á dicha Junta se necesita depositar 50 ó más acciones en las Cajas de la Sociedad; en su Agencia de Gijón, en el Banco Hispano Colonial, de Barcelona, ó en casa de los Sres. C. Jacquot ó

Hijos, de Bilbao; admitiéndose estos depósitos hasta el día 13 de dicho mes de Febrero. Los que no posean individualmente 50 acciones podrán dar su representación á un socio que tenga derecho de asistencia, ó reunirse y confiar la representación de sus acciones, 50 á lo menos, á uno de entre ellos.

Los señores accionistas que tengan ya depositadas sus acciones en este Banco podrán recoger la tarjeta de entrada, hasta las tres de la tarde de dicho día 13 de Febrero próximo, con solo presentar sus respectivos resguardos de depósito.

Los que no concurren personalmente, sólo podrán ser representados por un socio que haya adquirido derecho de asistencia.

Cuatro días antes del señalado para la Junta, podrán recoger los señores accionistas ejemplares de la Memoria en la Secretaría de este Banco.

Madrid, 30 de Enero de 1909.—El Secretario general, R. Sepúlveda. X—200

Junta de Obras del Puerto de Algeciras.

CONCURSO

Habiendo sido autorizada esta Junta por orden de la Dirección General de Obras Públicas, fecha 9 del actual, para sacar á concurso público la provisión de la plaza de Secretario-Contador de la misma, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas, se anuncia dicho concurso por el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que, para poder optar á la citada plaza, necesitan demostrar los solicitantes hallarse en posesión del título de Abogado ó Perito mercantil, ó haber desempeñado, sin nota desfavorable, un destino de igual categoría en las Oficinas de Contabilidad del Estado, de la Provincia ó del Municipio, según así dispone el artículo 16 del Reglamento general vigente para la organización y régimen de las Juntas de Obras de Puertos.

Las solicitudes se recibirán en la casa domicilio de esta Junta, Munción 57, desde las once á las dieciséis horas de los expresados treinta días, y no serán aceptadas ni tendrán validez en el concurso, aquellas que no vayan acompañadas de los documentos acreditativos de las condiciones señaladas.

Algeciras, 16 de Enero de 1909.—El Presidente accidental, Juan Jorgal.—El Secretario-Contador interino, Pedro Quintero. X—209

Colegio de Corredores de Comercio de Valencia.

SINDICATURA

Habiendo transcurrido el plazo de veinte días, que se concedió al Corredor de este Colegio D. Salvador Cabedo Ballester, para que repusiera su fianza, sin haberlo verificado, esta Junta Sindical le ha dado de baja definitivamente, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 98 del Código de Comercio y 62 del Reglamento interino de Bolsa de Comercio.

Lo que se anuncia al público para que, dentro del plazo de seis meses, puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan.

Valencia, 27 de Noviembre de 1908.—El Síndico Presidente, Tomás Dasi.—El Contador Secretario, Lamberto Samper. X—210

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Domingo 31 de Enero de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuera de N.S.			Lluvia o Nieve...	Máx.	Mín.					Dirección.	Fuera de N.S.			Lluvia o Nieve...	Máx.	Mín.
Valentía..... (8h)	768.9	5.0	90	N.....	1	Cubierto....	Mar gruesa.	1.0	9.4	2.2	Málaga..... (9h)	764.1	9.4	74	W.....	2	Lluvia.....	Marejada.	13	5	
Sris Nez..... (7h)	763.7	1.2	87	NW....	5	Cubierto....	Picada....		5	1	Melilla..... (9h)	764.2	11.8	86	S.....	1	Cubierto....	Marejada.	12	6	
Saint Mathieu.. (7h)	768.7	6.4	55	N.....	2	Cubierto....	Gruesa....		9	4	Jaén..... (9h)	765.7	7.8	46	WSW... 0	0	C. Cubierto..		10	1	
Isle de Aix.... (7h)	767.8	0.4	96	Calma.	0	Cubierto....	Rizada....		11	-1	Granada.... (9h)	765.2	2.2	79	E.....	1	Cubierto....		11	1	
Biarritz..... (7h)	768.4	2.6	77	S.....	4	Idem.....	Mar gruesa.		12	2	Almería.... (9h)	765.7	8.5	66	NW....	1	Cubierto....	Llana....			
Perpiñán..... (7h)	763.3	4.8	59	NW....	5	Cubierto....			12.6	1.8	Murcia..... (9h)	764.6	3.2	80	SW....	2	Lluvia.....		19	1	
Cabo Sicé..... (7h)	758.3	0.0	63	NW....	0	Cubierto....	Rizada....		8	2	Alicante.... (9h)	764.0	14.0	58	NW....	0	Cubierto....	Llana....	16	1	
Niza..... (7h)	767.2	2.4	80	SW....	3	Idem.....	Rizada....		9	1	Valencia.... (9h)	764.2	6.2	70	W.....	0	Lluvia.....		12	3	
Glermont..... (7h)	765.4	5.0	80	NW....	2	Nieve.....			4.8	-5.8	Albacote.... (9h)	762.5	2.7	63	W.....	0	Niebla.....		11	4	
París..... (7h)	764.9	1.0	91	SW....	1	Cubierto....			1.1	-3.8	Ciudad Real.. (9h)	766.6	3.0	66	E.....	0	Nuboso.....		11	5	
San Sebastián.. (9h)	768.4	8.0	10	NE....	1	Cubierto....	Muy gruesa		12	2	Toledo..... (9h)	767.8	0.6	92	ESE.... 1	1	Cubierto....		10	3	
Bilbao..... (9h)	767.8	1.6	82	SE....	1	Niebla....			15	1	Cuenca..... (9h)	766.6	3.2	95	W.....	0	C. cubierto..		9.2	7	
Santander..... (8h)	766.7	6.5	73	SE....	3	Cubierto....	Mar gruesa.		12	3	Madrid..... (9h)	767.0	3.4	74	NE....	1	Cubierto....		8.1	2.2	
Oviedo..... (9h)	767.9	1.3	96	SW....	1	Idem.....					El Escorial... (9h)	765.7	5.0	67	NE....	1	Nieve.....		8	0	
Avilés..... (8h)	7					Idem.....					Segovia..... (9h)	765.6	0.0	82	N.....	0	Nieve.....		7	3	
Vares..... (8h)	767.1	8.3	82	E.....	6	C. cubierto..	Mar gruesa.				Avila..... (9h)	766.0	1.0	81	SSW... 2	2	Nieve.....		5	3	
Coruña..... (7h)	768.2	3.0	83	ESE.... 1	1	C. cubierto..	Arbolada.		12	3	Guadalajara.. (9h)	766.8	0.0	100	W.....	0	C. Cubierto..		8	3	
Finisterre.... (8h)	766.2	8.1	82	NE....	3	Cubierto....	Mar gruesa				Soria..... (9h)	767.3	1.0	90	WSW... 0	0	Cubierto....		8	4	
Santiago..... (9h)	766.4	3.8	81	SE....	2	Despejado..			10	2	Huesca..... (9h)	765.3	0.1	80	E.....	0	Idem.....		9	4.8	
Pontevedra.... (9h)	765.8	3.0	98	NW....	1	Despejado..			12	2	Zaragoza.... (9h)	764.8	4.8	64	WNW... 3	3	Idem.....		9.9	2	
Vigo..... (9h)	7					Despejado..					Teruel..... (9h)	769.6	4.6	90	NW....	0	Niebla.....		9	10	
Orense..... (9h)	7					Despejado..					Tortosa..... (7h)	763.3	6.1	53	N.....	3	Cubierto....		9	0	
León..... (9h)	770.6	6.4	94	E.....	0	Despejado..			5	-7	Barcelona.... (9h)	764.6	9.0	80	N.....	0	Cubierto....	Marejada.	11	1	
Burgos..... (9h)	768.7	1.0	80	NE....	0	C. despejado.			4	-4	Mahón..... (9h)	763.5	9.8	64	N.W.... 1	1	Nuboso.....		13	6	
Valladolid.... (9h)	768.8	1.0	94	NE....	1	Nuboso....			6	-2	Palma..... (9h)	764.1	7.4	77	N.....	2	Nuboso.....	Rizada....	12	3	
Salamanca.... (9h)	765.9	2.8	93	E.....	1	C. despejado.		1	8	-1	Orán..... (7h)	763.3	4.4		NW....	2	Despejado..		15		
Zamora..... (9h)	768.1	4.9	59	N.....	1	Cubierto....	Marejada.	15	10	6	Argel..... (7h)	763.7	9.0		WNW... 3	3	Despejado..				
Operto..... (9h)	765.8	8.3	74	ESE.... 4	4	C. Cubierto..	Gruesa....	1	13	6	Túnez..... (7h)	763.2	6.0		NW....	2	Nuboso....				
Lisboa..... (8h)	763.1	6.0	94	NE....	5	Lluvia.....		46	14	10	Sfaks..... (7h)	765.1	7.2		SW....	1	C. Despejado.				
Lagos..... (8h)	761.9	12.0	95	E.....	4	Nuboso....					Liorna..... (7h)	756.2	2.6	72	NE....	3	Despejado..				
Funchal..... (8h)	764.6	15.2	69	N.....	3	Lluvia.....	Marejada.		19	9	Roma..... (7h)	754.7	4.2	100	N.....	3	C. despejado.				
Punta Delgada. (7h)	763.7	14.6	91	SSE.... 4	4	Nuboso....	Marejada.	3	18	12	Cagliari..... (7h)	756.2	9.0	89	WSW... 6	6	Despejado..				
Angra..... (8h)	763.4	14.1	83	NE....	3	C. Cubierto..	Picada....	15	16	12	Palermo.... (7h)	759.4	10.8	64	WSW... 6	6	Nuboso....				
Horta..... (8h)	764.1	15.2	78	NNW... 4	4	Cubierto....	Marejada.	16	16	15	Podo..... (7h)	747.2	1.8		ENE... 4	4	Cubierto....				
Laguna..... (9h)	767.2	12.5	97	N.....	5	Cubierto....		9	16	9	Cristiansund. (7h)	750.3	0.4		NNW... 7	7	Niebla.....				
St. Cruz Tenerife (9h)	767.5	17.4	59	NNW... 3	3	Cubierto....	Calma....	20	15	15	Riga..... (7h)	746.9	17.4		SE....	1	Despejado..				
Cáceres..... (9h)	765.2	6.9	75	ENE.... 2	2	Lluvia.....		10	0	0	Moscú..... (7h)	763.1	16.1		SE....	0	Idem.....				
Badajoz..... (9h)	765.8	3.8	88	NE....	1	Despejado..		11	-1	-1	Nicoláiew.... (7h)	760.1	13.9		SE....	2	Idem.....				
Córdoba..... (9h)	765.3	3.2	80	E.....	1	Lluvia.....		15	0	0	Feldkirch.... (7h)	761.0	2.9		W.....	3	Cubierto....				
Sevilla..... (9h)	764.3	6.2	73	NE....	3	Idem.....		13	0	0	Crenorvitz... (7h)	754.6	19.4		SE....	1	Despejado..				
Huelva..... (9h)	765.4	8.8	61	NE....	5	Lluvia.....		15	5	5	Cracovia.... (7h)	751.2	5.3		SW....	2	Brusco....				
San Fernando.. (8h)	763.7	9.5	84	SE....	4	Lluvia.....	Marejada.	14	5	5	Pola..... (7h)	756.3	0.6		NNW... 1	1	C. despejado.				
Tarifa..... (9h)	762.2	11.8	87	E.....	3	Cubierto....	Rizada....				Viena..... (7h)	754.7	2.0		SW....	5	Despejado..				

Las temperaturas máximas son de la víspera,

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Lunes 1.º de Febrero de 1909.

ESTACIONES	Posición atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Posición atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuerza de 0 a 5.			Temps. extra.		Dirección.					Fuerza de 0 a 5.	Temps. extra.					
								Máx.	Mín.							Máx.			Mín.		
Valencia..... (8h)	766.6	7.2	84	S.....	2	C. despejado.	Gruesa...	8.3	1.7		Málaga..... (9h)	764.6	12.7	53	W.....	4	C. despejado.	Llana....	15	7	
Saint Mathieu... (7h)	757.1	4.0	93	Calma	4		Mar gruesa.	0.2			Melilla..... (9h)	?	15.0	87	NW	0	Despejado.	Rizada...	18	12	
Isla de Aix..... (7h)	765.9	5.0	77	E.....	4	Cubierto.	Idem.....	8	2		Jaén..... (9h)	767.8	8.6	48	WNW	0	Nuboso.		12	2	
Biarritz..... (7h)	766.2	5.4	95	ENE...	0	Idem.....	Marejada.	9	4		Granada... (9h)	767.6	2.4	79	E.....	1	C. despejado.		14	-1	
Perpiñán..... (7h)	768.5	6.0	56	E.....	2	Idem.....	May gruesa	8	-1		Almería... (8h)	765.6	9.2	75	NW	1	Despejado.	Llana....			
Cabo Sició..... (7h)	765.1	4.7	47	W.....	3	Idem.....		9.5	2.9		Murcia..... (9h)	765.6	4.6	93	E.....	1	Idem.....		15	7	
Niza..... (7h)	753.2	2.4	40	E.....	2	C. cubierto.	Rizada...	6	-1		Alicante... (9h)	765.8	8.6	76	NW	0	Idem.....	Calma...	222	0	
Clermont..... (7h)	763.0	2.6	78	NE.....	6	Cubierto		9	0		Valencia... (9h)	764.4	3.4	76	NW	0	C. cubierto.		18	2	
Paris..... (7h)	760.5	1.8	97	NNE...	2	Idem.....		3.3	-0.7		Albacete... (9h)	768.3	0.3	85	WNW	3	Idem.....		14	1	
San Sebastián. (9h)	768.2	8.0	72	NE.....	0	Idem.....	Mar gruesa.	3.4	-0.5		Ciudad Real. (9h)	768.7	2.4	63	NE...	1	Cubierto		13	-3	
Bilbao..... (9h)	768.1	5.8	82	SE.....	1	Idem.....		8	3		Toledo..... (9h)	768.1	1.2	93	ESE...	0	Idem.....		12	-3	
Santander..... (9h)	767.5	7.5	65	SE.....	1	Idem.....	Mar gruesa.	10	4		Cuenca..... (9h)	766.6	0.6	86	S.....	2	Idem.....		12	-4	
Oviedo..... (9h)	768.9	0.2	89	SW...	1	C. cubierto.		11	-1		Madrid..... (9h)	768.1	1.0	71	NNE...	0	Brumoso		10.4	-7	
Avilés..... (8h)	767.9			NE.....	1	Idem.....					El Escorial. (9h)	766.4	4.6	44	N.....	1	Niebla...		10.8	-3.6	
Vares..... (8h)	768.5	6.7	87	SE.....	5	Lluvia...	Marejada.				Segovia... (9h)	770.1	4.0	76	NW	1	Despejado.		11	-0	
Coruña..... (7h)	768.2	2.8	86	SE.....	1	Cubierto.	Picada...	12	1		Avila..... (9h)	767.3	4.0	55	SSW...	2	Cubierto.		8	-8	
Pinisterre... (8h)	767.3	8.2	73	Calma	3	Niebla...	Arbolada.				Guadalajara. (9h)	768.0	5.0	74	NE...	0	Nuboso.		6	-7	
Santiago..... (9h)	767.9	3.0	80	NE.....	2	Lluvia...	Picada...	13	1		Soria..... (9h)	765.4	2.0	79	N.....	0	Niebla.		12	5	
Pontevedra... (9h)	767.3	2.3	95	N.....	0	Idem.....		15	1		Huesca... (9h)	765.9	0.3	96	SW...	0	Cubierto		9	5	
Vigo..... (9h)											Zaragoza... (9h)	765.7	5.4	74	W.....	0	Nuboso.		10.0	-3.5	
Orense..... (9h)	768.3	2.0	64	W.....	1	Cubierto		13	-1		Teruel..... (9h)	770.7	7.5	81	NW...	0	Despejado.		10	3	
León..... (9h)	771.1	5.6	85	NE...	0	Idem.....		3	-9		Tortosa... (7h)	764.5	6.8	51	N.....	3	Niebla.		9	-11	
Burgos..... (9h)	769.0	1.8	92	NE...	0	Idem.....		5	-4		Barcelona. (9h)	765.8	6.0	85	WNW	0	Despejado.	Picada...	12	6	
Valladolid... (9h)	769.7	5.0	85	SW...	1	Idem.....		8	-6		Mahón... (9h)	764.9	8.8	50	NW...	3	C. cubierto.		13	2	
Salamanca... (9h)	767.0	1.5	84	E.....	1	Idem.....		7	-4		Palma... (9h)	765.1	7.2	80	NW...	2	C. despejado.	Mar gruesa.	11	4	
Zamora..... (9h)	769.9	1.7	75	NE...	1	Idem.....		7	-6		Orán..... (7h)	763.8	5.0		NE...	4	Nuboso.		14	8	
Oporto..... (9h)	767.6	4.8	85	ESE...	4	Lluvia...	Mar gruesa.	3	3		Argel..... (7h)	764.4	9.0		SW...	3	Idem.....				
Lisboa..... (8h)	766.1	6.5	81	NE...	4	Cubierto	Idem.....	6	11		Túnez... (7h)	764.2	7.0		SW...	3	Idem.....				
Lagos..... (8h)	765.8	13.0	77	Calma	4			8	11		Sfaks... (7h)	7			SW...		Brusco				
Funchal... (8h)	765.0	14.0	50	S.....	2	Cubierto.	Rizada...	8	9		Liorna... (7h)	756.7	0.0	39		1	Niebla.				
Punta Dolgada. (7h)	765.7	13.2	79	N.....	3	Brumoso	Marejada.	13	11		Roma..... (7h)	757.0	0.6	51	E.....	3	Cubierto.				
Angra..... (8h)	766.5	12.4	75	SW...	3			11	10		Cagliari... (7h)	756.8	8.6	65	N.....	6	C. despejado.				
Horta..... (8h)	767.7	14.0	67	SSW	2			13	12		Palermo... (7h)	7	9.8	67	NE...	6					
Laguna..... (9h)	766.7	11.3	93	E.....	1	Cubierto.	Llana....	9	8		Bodo..... (7h)	750.0	-7.8			2	Niebo.				
St. Cruz Tenerife (9h)	766.8	19.0	52	N.....	1	Idem.....	Calma...	14	13		Cristiansund. (7h)	751.1	-1.6		SW...	2	Despejado.				
Cáceres..... (9h)	767.1	7.3	85	ENE...	2	Niebla...		0	1		Riga..... (7h)	741.2	-10.4		SE...	0	Nuboso.				
Badajoz... (9h)	765.8	4.1	80	W.....	0	Cubierto.		-1	-1		Moscú... (7h)	757.7	-11.8		S.....	7	Cubierto				
Córdoba... (9h)	766.9	3.0	72	ENE...	1	Idem.....		-1	-2		Nicolaiow. (7h)	750.4	-1.5		W.....	0	Idem.....				
Sevilla..... (9h)	766.5	4.2	80	NNW...	4	Idem.....		-1	-1		Feldkirch. (7h)	759.7	-3.1		N.....	1	Niebo				
Huelva... (9h)	768.6	8.5	80	N.....	3	Idem.....		4	2		Cronorwitz. (7h)	752.5	-15.3		Calma	1	Cubierto.				
San Fernando. (8h)	765.7	6.9	88	ESE...	0	Idem.....	Calma...	6	5		Cracovia... (7h)	748.6	-4.6		Idem.	4	Idem.				
Tarifa..... (9h)	765.4	13.2	70	N.....	1	Nuboso.	Llana...				Polá... (7h)	755.9	-1.3		E.....	2	Idem.				
											Viena... (7h)	753.9	-2.7		ENE...	2	Idem.				

Las temperaturas máximas son de la vispera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Febrero de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.	
		Seco.	Humedecido.						
12 de la noche.....	708.92	1.6	-1.4	2.7	52	N.....	Brisa.....	Despejado.	
6 de la mañana.....	7.22	-3.4	-3.9	3.3	90	NNE.....	Calma.....	Idem.	
9 de la mañana.....	8.10	-0.4	-2.0	3.2	73	NE.....	C. calma.....	Idem.	
12 del día.....	8.19	7.5	4.8	5.1	68	NE.....	Idem.....	Nuboso.	
3 de la tarde.....	7.66	11.4	7.2	5.5	54	S.....	Calma.....	Muy nuboso.	
6 de la tarde.....	8.24	5.8	3.3	4.6	66	SE.....	Idem.....	Nuboso.	
9 de la noche.....	8.87	1.8	0.6	4.2	81	E.....	Brisa ligera.	Idem.	
Temperatura máxima del aire á la sombra.....				11.9	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....				118
Idem mínima.....				-5.3	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....				1.85
Diferencia.....				17.2	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....				1.87
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....				20.1	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....				
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....				40.1	Sol completamente despejado.....				5 h 40 m
Diferencia.....				20.0	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....				8 h 00 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....				18.2	Total de inselación durante el día.....				8 h 40 m
Idem mínima ídem.....				-8.3					
Diferencia.....				26.5					

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 1.º de Febrero de 1909, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 30.	Día 31.
Deuda perpetua al 4 % interior.		
Serie E, de 50.000 ptas. nominales.....	84,50	84,50 y 55
Idem E, de 25.000 ídem íd.....	84,55	84,60 y 65
Idem D, de 12.500 ídem íd.....	84,95	85,05 y 85%
Idem C, de 5.000 ídem íd.....	86,25 y 30	86,35 y 30
Idem B, de 2.500 ídem íd.....	86,85 y 80	86,85 y 80
Idem A, de 500 ídem íd.....	86,75 y 80	86,80
Idem G y H, de 100 y 200 ídem íd.....	86,85	86,90 y 85
En diferentes series.....	86,80,55 y 45	86,60,60,85 y 40
Deuda al 5 %, amortizable.		
Serie E, de 50.000 ptas. nominales.....	102,25	102,40
Idem E, de 25.000 ídem íd.....	102,30	102,30 y 40
Idem D, de 12.500 ídem íd.....	102,30	102,35
Idem C, de 5.000 ídem íd.....	102,30 y 35	102,35,40 y 45
Idem B, de 2.500 ídem íd.....	102,30 y 35	102,40
Idem A, de 500 ídem íd.....	102,35 y 40	102,40,45 y 50
En diferentes series.....	102,30	102,40 y 45
Bancos y Sociedades.		
Banco de España, acciones.....	441%	441%
Comp. Arrendataria de Tabacos, ídem.....	395%	395%
Banco Hipotecario de España, ídem.....	"	"
Idem íd., cédulas al 4 %, 500 ptas.....	101,50	101,55
Idem íd., ídem al 4 %, 100 ídem.....	"	"
Banco de Castilla, acciones.....	"	"
Banco Hispano Americano, ídem.....	183%	"
Banco Español de Crédito, ídem.....	121,50	"

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	748.300
Idem íd. al 5 por 100 amortizable.....	40.000
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100.....	31.000
Acciones del Banco de España.....	3.500
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	13.500

Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

París á la vista.....111,40 — Londres á la vista..... 28,025